

## **INFORME SECRETARIAL**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, encuentro que se llevó a cabo con una tasa de interés diferente a la establecida por la Superintendencia Financiera. Paso a despacho para proveer.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA  
Secretario

### **REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



#### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

<b>Interlocutorio</b>	226
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	German Flórez Arroyave
<b>Demandado</b>	Jorge Hernán Flórez Mendoza
<b>Radicado</b>	05679 40 89 001 2012 00037 00
<b>Decisión</b>	Modifica y aprueba liquidación de crédito

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta una tasa de interés diferente a la establecida por la Superfinanciera, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación. Así mismo, se dispondrá la entrega de los títulos judiciales existentes en favor del actor, hasta la concurrencia del crédito, conforme se ordenará en el auto que dispuso seguir adelante con la ejecución (fl. 8).

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

**SEGUNDO:** Ordenar la entrega de los títulos judiciales existentes en este proceso en favor del señor Germán Flórez Arroyave hasta la concurrencia del

crédito, tal y como se dispusiera en la providencia que ordenó seguir adelante con la ejecución.

**NOTIFÍQUESE**

**WILFREDO VEGA CUSVA**  
**JUEZ**

**CERTIFICO**

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 030 fijado el día 01 del mes de marzo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

**DANIEL FELIPE GALLEGO URREA**  
Secretario